

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
 GESTIÓN JURÍDICA  
 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

05GJ26-V1

**ACTA No. 07 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 819 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y OSVALDO LUQUETTA ARDILA**

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	OSVALDO LUQUETTA ARDILA.
OBJETO:	"EJECUCION DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019"
TIPO DE ACTA:	PRORROGA
OBJETO DEL ACTA:	PRORROGA HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2021
SUPERVISOR	LIDER DE PROYECTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO

Entre EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por otra, OSVALDO LUQUETTA ARDILA, identificado con cedula de ciudadanía No.12.578.554, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Interventoría No.819 de 2019, que tiene como objeto "EJECUCION DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA "REMODELACION Y ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DEL 4-TO PISO MEDIANTE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SEGÚN PROYECTO APROBADO POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Y CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 00000971 DE 2019". **SEGUNDA:** Que, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital en atención a lo requerido en el procedimiento contractual y en atención a la solicitud mediante oficio del 25 de marzo de 2021 que presentó el supervisor de prórroga para el contrato No.819 de 2019 hasta el día 28 de abril de 2021. En dicha misiva, el Supervisor del contrato justificó la necesidad de la prórroga, debido a el contratista y aprobado por la Interventoría del contrato en referencia, donde sustentan las siguientes razones: (i) Que la empresa Quirúrgicos Ltda. La cual es la encargada de proveer los brazos cialíticos de la UCI, los cuales dado la emergencia sanitaria por el COVID 19 en Europa afecto la producción de estos, generando un retraso en la fabricación, producción y despacho, este factor atrasó la producción por un periodo de mes y medio.(ii) Que actualmente se encuentra en instalación de los brazos Cialíticos de la UCI (mediante contrato 1169-2020) los cuales llegaron al Hospital el día 22 de Marzo de 2021 equipos que deben ser instalados con ayuda de un montacargas dado la altura, el peso y la precisión que se debe manejar, por lo tanto una vez coordinada la llegada de los equipos, se programó a la empresa proveedora para que instalará los brazos entre el 23 de Marzo y el 07 de abril de 2021, este tiempo es según lo solicitado por Quirurgicos LTDA, teniendo en cuenta que se instalaría un brazo por día, factor que aplaza la instalación del piso ya que por proceso constructivo y por recomendación del proveedor, la instalación de los brazos se debe realizar antes del piso, así evitar que al ingresar el montacargas se generen posibles daños al piso nuevo a instalar por el peso puntual que genera el uso de este equipo, por lo tanto mientras se instalan los brazos se disminuirán las cuadrillas en las áreas de los cubículos, así mismo la programación de la instalación del piso y el nivelante se programará una vez se finalice la



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

**RADICADO**



**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN JURIDICA  
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

05GJ26-V1

instalación de los brazos y posterior a esto se realizará la instalación de las puertas y remates finales.(iii) Que además se debe tener en cuenta que se solicitó incluir los puntos necesarios para realizar terapia ECMO, dentro de la unidad, factor que no se había tenido en cuenta, sin embargo teniendo en cuenta la necesidad para tratar pacientes afectados por el virus COVID 19 y que se ha observado mejoría gracias a la oxigenación por membrana extracorpórea lo cual ayudaría al Hospital a ampliar las posibilidades para la prestación del servicio. Para este fin se tuvo que realizar una modificación para ampliar el cubículo 6 y generar puntos nuevos de las redes de gases y así garantizar las conexiones para el equipo de oxigenación, la bioconsola y el calentador, los cuales son necesarios para garantizar la prestación de este tipo de terapia. **TERCERA:** Que mediante la Resolución No. 530 del 21 de diciembre de 2018, se adoptó el Nuevo Manual de Contratación de la HUS, el cual, en su Artículo 3.3.1.4 y 3.3.1.4.1 reguló lo relativo a la prórroga de los contratos. **CUARTA:** Que el artículo 36 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición y la prórroga de los contratos. **QUINTA:** Que mediante SUM 522 del 25 de marzo de 2021 el Gerente aprobó la solicitud mencionada, en tanto que la prórroga resulta pertinente y se encuentra acorde con el Estatuto y el Manual de Contratación del HOSPITAL. **SEXTA:** Las partes acuerdan la presente prórroga, conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: PRÓRROGA EN TIEMPO:** Entiéndase prorrogado, el plazo de ejecución del contrato hasta el **DÍA 28 DE ABRIL DE 2021**. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al PLAZO pactado en esta Acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y se hacen exigibles.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, el **26 MAR 2021**

**HOSPITAL**  
  
**EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**  
**GERENTE**

**CONTRATISTA**  
  
**OSVALDO LUQUETTA ARDILA.**  
**CONTRATISTA**

Proyecto: *KDLP*  
*Kyberio Patricia Rodríguez Prieto*  
*Prof II en derecho en misión*

Revisó: *W*  
*Witena Duarte Roa*  
*Prof. Esp. en Derecho III en Misión Contratos*

Aprobó: *Es BD*  
*Edgar Humberto Rodríguez Benavides*  
*Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica*

Vto. Bueno: *JH*  
*Lider De Proyecto De Arquitectura Y Mantenimiento*  
*Supervisor del contrato*  
*Con la suscripción del presente contrato se entiende notificado*

